



Guatemala, 24 de junio de 2021
REF.MCRC-PAI-EGGS/ydvp-383-2021

Doctora

Ana Leticia Aguilar Theissen

Secretaría de la Secretaría Presidencial de la Mujer
Su Despacho

Respetable Señora Secretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó un monitoreo en la Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres de la Secretaría Presidencial de la Mujer – SEPREM-, en la Unidad de Género de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, respecto a la institucionalización de las políticas de género y el fortalecimiento de las unidades de género, con la finalidad de se garanticen intervenciones que aseguren la promoción y respeto de los derechos humanos de la Mujer. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- a. Promover las gestiones de incidencia política y gestiones técnico-administrativas ante las autoridades de Gobierno, con el propósito de fortalecer a la SEPREM y promover la contratación de más personal profesional que permita dar cumplimiento a su mandato principal que es asesorar y asegurar la institucionalización de acciones e implementación de políticas públicas en todos los ministerios y secretarías del Estado, para el impulso de acciones efectivas que permitan superar la inequidad existente en hombres y mujeres, en consonancia con lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- referente a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en los ámbitos de salud, educación, desarrollo rural, participación política, empleo, justicia; y la Recomendación general No. 35, del Comité de la CEDAW, numeral 35, inciso b, relativo a dar prioridad al cumplimiento del objetivo número 5, de los Objetivos del Desarrollo Sostenible -ODS- de las Naciones Unidas sobre construir instituciones eficaces e inclusivas para el empoderamiento de las mujeres, su desarrollo sostenible para el impulso de su participación significativa en la sociedad. Asimismo poder dar cumplimiento a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la Mujer. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh-org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

